



JULIO CESAR ANASCO D.
GAD MDMQ ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones.

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo, mediante Memorandos N° AZQDGPD-2017-100 del 06 de abril del 2017 y N° AZQ-DGPD-098-2017 del 07 de abril del 2017, solicita la reforma del Plan Anual de Contratación del GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACION INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730205	963100014	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AZQ	1	UNIDAD	51.253,39	2	NO NORM.	NO	OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA

2017	730613	9290000126	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AZQ	1	UN	55.340.35	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
------	--------	------------	----------	--	---	----	-----------	---	----------	----	---------------

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730205	963100014	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AZQ	1	UNIDAD	51.253.39	1 y 2	NO NORM.	NO	OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA
2017	730613	9290000126	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AZQ	1	UN	55.340.35	1 y 2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer al área de compras públicas la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



**JULIO CESAR MASCO D.
GAD MDMQ ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de Abril de 2017.